

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 06 MAYO 2015

Decreto N° 1100
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Manipulador de Sonido e Iluminación conmemoración Día Internacional de la Mujer en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Francisco Opazo Lutz Rut N° 14.296.509-7 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Francisco Opazo Lutz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Manipulador de Sonido e Iluminación conmemoración Día Internacional de la Mujer.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004 Servicios Comunitarios Área Gestión 3-23-23.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Francisco Opazo Lutz un honorario total de \$ **600.000.-Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia, se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

Se dicta con esta fecha para regularizar trámite Administrativo.

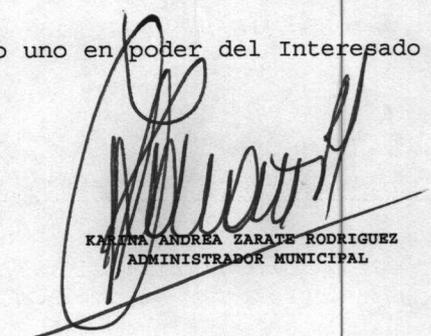
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 06 de marzo 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KZR/NFR/PM/HECP/meq.-